INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/21:
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA LA T.O.A" ID 390053.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/21: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA LA T.O.A" ID 390053**, elaboradoen base a lo establecido en el Artículo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por, Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 86/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, por el cual el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción, solicita el llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 390053;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 435/2021) por Gs. 200.000.000 (guaraníesdoscientos millones) de fecha 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Sub – UOC/TOA N° 01/2021 - de fecha 19 de abril de 2021 por el cual se justifica la convocatoria en la modalidad de excepción con difusión previa;
- Dictamen Técnico N° 03/2021 de fecha 01 de julio de 2021, por el cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen Jurídico N° 3805 emitido el 12 de mayo de 2021;
- Dictamen Jurídico N° 5813 emitido el 10 de agosto de 2021;
- Resolución N° 1118/2021 I de fecha 19 de agosto de 2021, por la cual la Intendencia Municipal Resuelve: Art. 1° "*Autorizar, a la Sub UOC TOA, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 01/2021 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID 390053*;
- Dictamen Justificativo de fecha 25 de agosto de 2021, por el cual la Sub UOC TOA, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 sobre la comunicación de los llamados dentro del cuatrimestre;
- En fecha 11 de octubre del año 2021 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 11 de octubre de 2021 fue emitida la Adenda N° 1.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

En fecha 18 de octubre de 2021, en la oficina de la SUB UOC TOA, siendo las 10:15 horas, se dio inicio a la aperturade sobre, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	S & C INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 225.000.000
2	REGIMIENTO 8 S.A.	Gs. 227.116.240
3	GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES	Gs. 216.922.860

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- La empresa S & C INGENIERÍA S.R.L. deja las siguientes observaciones:

- *La empresa Regimiento 8 no presenta Póliza de Seguro solicitado en el PBC, no posee estampillas en algunas hojas de la oferta;*
- *La empresa LUME Ingeniería no posee póliza de seguro y no está al día con el seguro social IPS.*

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación pertinente, en caso de corresponder.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	S&C INGENIERIA S.R.L.	REGIMIENTO 8 S.A.	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** *Escritura N° 02 de Modificacion de Estatutos Sociales*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** *Escritura N° 15 de Modificacion de Estatutos Sociales*	**NO APLICA**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de	**CUMPLE** - ***ACTIVO SIPE.*** *Escritura N° 27 por el se otorga Poder Especial al Sr. Nicolas Acosta*	**CUMPLE - ACTIVO SIPE** *Escritura N° 11 por el se otorga Poder Especial al Anibal Noldin Torres.*	**NO APLICA**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** - *Folio 06 al 07 de la oferta presentada*	**NO CUMPLE - NO PRESENTA**	**NO CUMPLE - NO PRESENTA**
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE- ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad N° 4900244 del Sr. Guillermo Manlio Jose Caceres
6	Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE- ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 07/07/2021
	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA-NRO 1664492.** *Folio 01 de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO 1664432.** *Folio 06 de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO 1664588.** *Folio 03 de la oferta presentada*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

- **S&C Ingeniería S.R.L.**: El formulario de Oferta presentado por el Oferente se encuentra extendido a favor de la UOC IPS – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ID 387164, no correspondiendo el mismo a los datos del llamado.

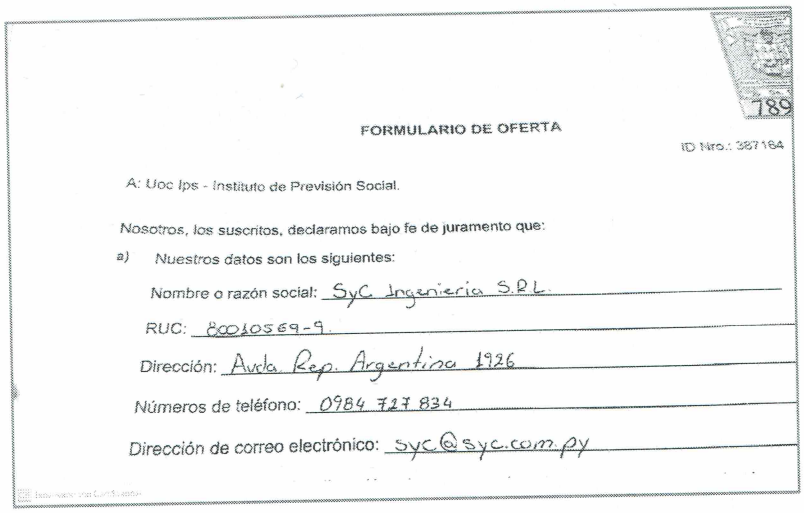

789

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 387164

A: Uoc Ips - Instituto de Previsión Social.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: SyC Ingeniería S.R.L.

RUC: 80010569-9.

Dirección: Avda. Rep. Argentina 1926

Números de teléfono: 0984 727 834

Dirección de correo electrónico: syc@syc.com.py

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación del Oferente **S&C Ingeniería S.R.L.**

- **Regimiento 8 S.A.**: El Oferente no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo estipulado en las bases y condiciones del llamado. Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta del Oferente **REGIMIENTO 8 S.A.**

- **GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES.**: El Oferente no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo estipulado en las bases y condiciones del llamado. Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta del Oferente **GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES.**

4. RECOMENDACIÓN.

En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: *"**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:**...b)**Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación** o se apartara sustancialmente de ellas;"*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director

Abog. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 01/21: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID 390053.-**por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.-**

Es nuestro informe. -

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS ★

P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

Terminal de Ómnibus de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ★ DIRECCIÓN

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION GENERAL DE GABINETE ★

Dirección General de Gabinete

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres F.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION